



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

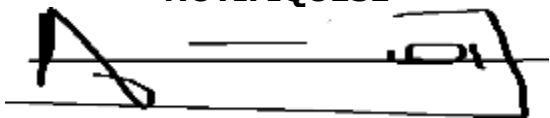
Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Trece (13) de diciembre del dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ordinario laboral
Demandante:	Enit Victoria Cabrera Chaves
Demandado:	Brilladora Esmeralda y otro
Radicado:	05154 31 12 001 2016 00111 00
Asunto:	Devolución contestación

De la contestación presentada por el curador Ad litem de Brilladora La Esmeralda, no se ajusta a lo establecido en el numeral 3° del artículo 31 del C.P.L., concretamente, los hechos séptimo, octavo, décimo primero y décimo tercero, en cuanto a los hechos generales el séptimo y octavo, décimo, décimo cuarto y décimo séptimo, pues no manifiesta las razones de su respuesta; debe revisarla nuevamente y adecuar la demanda.

Conforme lo estipula el parágrafo 3 del citado artículo 31 del C.P.L, se devuelve la contestación de la demandada para que la misma sea subsanada, dentro del término de cinco (5) días, si no lo hiciere así, se tendrá por no contestada.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1ed78ddf288a525acb1af1c090728fb1a86a3adaf142c9c0ca8a1175d0c7e779
Documento generado en 13/12/2021 01:50:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>